



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



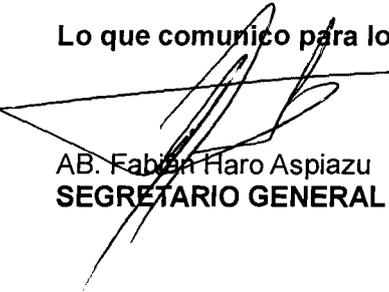
PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA N° 0860-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA N° 0860-2011-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 26 de septiembre de 2011.- las 15h20.- Agréguese al expediente los siguientes documentos. a) Copia certificada del Memorando N° 081-2011-P-TCE del veinte de septiembre de dos mil once, por medio del cual la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, delega a la Dra. Amanda Páez Moreno, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral para que participe en la "Reunión del Grupo de Trabajo de Criterios y Normativas para la Observación y el Acompañamiento Electoral Internacional", y al II Encuentro de Magistradas de la Justicia Electoral en Iberoamérica", es por tal razón que se comunica se convoque al juez suplente que corresponda para que integre el Pleno y desempeñe las funciones jurisdiccionales desde el miércoles 21 al viernes 30 de septiembre de 2011, inclusive. b) Copia certificada del Oficio N° 133-2011-SG-TCE de veinte de septiembre de dos mil once dirigido al Ab. Juan Paúl Ycaza a través del cual, el Ab. Fabián Haro Aspiazu, comunica que reemplazará en sus funciones jurisdiccionales a la Dra. Amanda Páez Moreno, Vicepresidenta de este Tribunal. En lo principal, el día viernes diecinueve de agosto de dos mil once a las dieciseis horas con seis minutos, ingresa por Secretaría General de este Tribunal el expediente en veintin (21) fojas el cual contiene el recurso de apelación interpuesto por el Ab. Jorge Arsenio Ortiz Flor, proponente de la revocatoria del mandato del Alcalde del cantón Jipijapa, provincia de Manabí, en la presente causa por no estar de acuerdo con la resolución PLE-CNE-20-9-8-2011. Al respecto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, previo a resolver lo que en derecho corresponde y para mejor proveer, dispone: **1) Remítase atento a oficio al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que ordene a quien corresponda, se remita a este Tribunal el expediente íntegro en originales o copias certificadas, en el plazo de un día, el proceso de Revocatoria del Mandato del Sr. Johnny Darío, de la dignidad de Alcalde del cantón Jipijapa.- 2) En atención a lo solicitado, asígnese casilla contencioso electoral a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para futuras notificaciones conforme corresponde jorgeortizflor@hotmail.com,. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Consejo Nacional Electoral, en atención a lo previsto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de de la Democracia. 3) Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral.- Publíquese la presente providencia en la cartelera de este Tribunal y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE .- f) DRA. XIMENA ENDARA OSEJO, JUEZA PRESIDENTA; DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA, JUEZA PRINCIPAL; DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN, JUEZ PRINCIPAL; AB. DOUGLAS QUINTERO TENORIO, JUEZ PRINCIPAL; AB. JUAN PAÚL YCAZA VEGA, JUEZ SUPLENTE.****

Lo que comunico para los fines de Ley.


AB. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)